



C I R C U L A R CSJBOYC18-18

Fecha: 26 de febrero de 2018

Para: **MAGISTRADOS – JUECES DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL**

De: **PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURAS DE BOYACÁ - CASANARE**

Asunto: *“Información Consejo Seccional de la Judicatura”*

La Corte Constitucional mediante sentencia C-285 de 2016, declaró parcialmente inexecutable el Acto Legislativo 02 de 2015 que estableció un nuevo modelo institucional de gobierno y administración de la Rama Judicial, reemplazando al Consejo Superior de la Judicatura.

Con la decisión, revivió la anterior Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, pero mantuvo la supresión de la Sala Disciplinaria, razón por la que la estructura del consejo superior varió, obligando a la Corte a precisar su nueva configuración, quedando integrado el Consejo Superior de la Judicatura por una sola sala que corresponde a la anterior Sala Administrativa.

Así, desapareció la antigua Sala Administrativa convertida en Consejo Superior de la Judicatura, y las salas administrativas seccionales convertidas en consejos seccionales de la judicatura.

En consecuencia, esta corporación se denomina “Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare”, y al igual que al Consejo Superior y los demás consejos seccionales del país, se debe omitir la denominación de “Sala Administrativa”.

Cordialmente,



LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA